REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Carlos Arturo Villegas Torres
ACCIONADOS	Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
RADICADO	05001 31 05 018 2022 00440 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por el señor CARLOS ARTURO VILLEGAS TORRES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 71.652.592, contra El JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES. A quien se solicitará allegue el expediente completo bajo radicado 05001410500120200141400

Advierte el Despacho que, si bien la presente acción constitucional sólo va direccionada contra El JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, del escrito de la tutela se colige que la señora CARMEN URIELIS JORDAN JORDAN, como demandada dentro del proceso que genera la tutela podría eventualmente resultar afectada con las resultas de la presente acción constitucional, y es por ello que se ordenará su vinculación.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor CARLOS ARTURO VILLEGAS TORRES, contra El JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

SEGUNDO. VINCULAR a la presente acción constitucional a la señora CARMEN URIELIS JORDAN JORDAN, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

TERCERO. CONCEDER a la autoridad judicial accionada y a la vinculada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

CUARTO- SOLICITAR al Juzgado accionado, allegue el expediente completo del proceso ordinario bajo radicado 05001410500120200141400.

QUINTO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG. -